

# DON CENÓN DE SOMODEVILLA - I MARQUÉS DE LA ENSENADA

POR

DIEGO OCHAGAVÍA FERNÁNDEZ

De osadía podrá motejarse la decisión de ofrecer unas páginas a tan ilustre personaje, después de haber sido estudiada su señera figura por toda una legión de brillantes plumas, entre las que se incluye la riojana de D. Amós Salvador y Rodrigáñez (1). Y a fe que tal sería el calificativo que mereciéramos si nuestro propósito fuera más allá del simple intento de aportar unos hechos, y sobre ellos, unas consideraciones que, acaso, originen novedad sobre los datos conocidos y puedan servir de arranque para posteriores descubrimientos.

No pretendemos—quede bien sentado—tratar la vida y obra del ilustre Marqués de la Ensenada, que además de empresa superior a nuestras posibilidades es materia, en estas horas, ya agotada y completa. Son las circunstancias de su nacimiento, la rara duplicidad de sus partidas de bautismo y su posible motivo, la condición de sus progenitores, lo que nos lleva a cerrar en este tema. Y siendo materia adjetiva la de que intentamos ocuparnos, es la obra «Noticias genealógicas sobre Don Cenón de Somodevilla—I Marqués de la Ensenada» (2)—debida al brillante escritor Dalmiro de la Válgoma y Díaz-Varela, Secretario del Instituto Histórico de la Marina y Correspondiente de la Real Academia de la Historia, la que nos sirve de guión al que, acaso para menoscabarlo, aderezaremos con el pobre fruto de nuestra imaginación.

## CONDICIÓN Y PROFESIÓN DE SUS PROGENITORES

Gran oscuridad impera sobre este punto y toda una gama de afirmaciones han sido escritas, que van desde supo-

(1) El Marqués de la Ensenada. Revista de España. T. CXX. Madrid 1888.

(2) En Burgos, por Aldecoa. Año MCMXLIII.

nerlo «hijo de familia noble» (1) hasta la «décima de innoble vitola» coreada en labio anónimo, a lo ancho de plazuelas fernandinas, (2) afirmando que era «vil por nacimiento y por su patria, riojano» y aún otra «no menos mendaz y deprimente para el caballero y atildado Ensenada, cuya infame letra iniciábase dándole, «entre pajas nacido...».

Y juicios intermedios y por más templados más justos y exactos, le calificaban de «modesto hijo del pueblo» (3), de «linaje modesto, pero hidalgo» (4), de hijo de «padres más honrados que ilustres» (5) y de «hijo de descendientes nobles, aunque de poco lustre» (6). Indudablemente que así fué y ello nos lo abona: en primer término la carta del propio D. Cenón a Monseñor Valentí, rehusando el honor de un capelo cardenalicio que tal prelado hubiera de hacerle, en nombre del Pontífice Benedicto XIV, cuyas palabras finales son: «Me acuerdo mucho de mi humilde cuna, y yo mismo me asusto de mi actual considerable posición» (7); en segundo, la condición hidalga de sus abuelos y bisabuelos según repartimiento de moneda forera y listas de vecindad — años 1625, 1668, 1686, y 1691— hechos en las villas de Alesanco y Azofra (8); más tarde, la concesión por D. Carlos, siendo Rey de Nápoles y Sicilia, del título de Marqués de la Ensenada, según preámbulo del Decreto que decía «hijo de don Francisco de Somodevilla y Villaverde, natural de la provincia de la Rioja, descendiente del noble y antiguo solar de Valdoserá, y de D.<sup>a</sup> Francisca de Bengoechea y Arciniega, de casa también solariega de su apellido en la provincia de Guipúzcoa...» (9); y por último, su título de Caballero de la Orden de Calatrava, previa información y exámen de las pruebas del proceso incoado para justificar sus antecedentes nobiliarios.

---

(1) Enciclopedia Universal Ilustrada. Espasa — Calpe T. LVII, pág. 348.

(2) Dalmiro de la Válgoma ob. citada, pág. 20.

(3) Carabias. Bocetos históricos. Ref. Dalmiro de la Válgoma, ob. citada, pág. 20.

(4) Agustín G de Amezúa. Un modelo de estadista. Madrid 1917 pág. 17.

(5) Modesto Lafuente. Historia General de España. Barcelona 1889 T. 8. XIV, pág. 4.

(6) Dalmiro de la Válgoma. Ob. citada, pág. 17.

(7) id. id. id. pág. 20.

(8) id. id. id. pág. 25 y 26.

(9) id. id. id. pág. 21.

¿Cuál fué la profesión de D. Francisco de Somodevilla y Villaverde, padre del I Marqués de la Ensenada?—El autor del libro que nos sirve de lazarillo en nuestra marcha (1), siguiendo al Conde de Fernán-Núñez (2), y según presunta confesión del propio D. Cenón, le supone ejerciendo «el nobilísimo arte de enseñar las primeras letras y doctrina cristiana». Bien pudiera ser así, si cierta fuera la mencionada cita, pero lo que nos hallamos en condición de afirmar de forma rotunda es que, como independiente o alternando con aquella para reforzar los ingresos que habían de sostener a su familia compuesta de esposa y seis hijos, la profesión ejercida por D. Francisco de Somodevilla fué la de Notario Apostólico.

Así consta por un cuaderno de escrituras de diversas fechas, correspondientes a los siglos XVII y XVIII obrante en el Archivo de la Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora de la villa de Hervías (3), una de las cuales, cuya fotocopia ofrecemos, aparece así encabezada:

«Yo francisco Somo de Villa Villaverde Notario app<sup>o</sup> p[or] autoridad app<sup>ca</sup>. y hordinaria Ressidente en la villa de Hervías, Zertifico doy fe y verdadero testimonio a los que el presente vieren, como...» (sigue el testimonio de ciertas cláusulas testamentarias de un llamado Don Bartolomé de Alesanco, sin interés para la presente cuestión). La mencionada escritura está firmada y signada por dicho Notario Apostólico en «dicha villa de Hervías a veinte días de dicho mes de Nobiembre del año de mil setezientos y dos». Precisamente el del nacimiento del futuro Marqués.

### LUGAR DEL NACIMIENTO

Autores calificadísimos se inclinan a fijarlo en Hervías. Otros, no menos autorizados—entre los que figura el ilustre cronista riojano D. Constantino Garrán (4)—le suponen natural de Alesanco. Y no ha faltado quien, procediendo a la ligera y ofuscado por el domicilio que a lo largo de su vida tuvieron los padres, ha designado a Santo Domingo de la Calzada como punto en que nuestro personaje viera la primera luz.

(1) Dalmiro de la Válgoma. Ob. citada pág. 19.

(2) Vida de Carlos III. T. I. Madrid 1898, pág. 107.

(3) Información, a ruego, facilitada por el Sr. Párroco D. Antonio Irigaray.

(4) Galería de riojanos ilustres. Valladolid 1868, página 60.

El motivo del desconcierto no es otro que la existencia de dos partidas de bautismo—en aquellos tiempos equivalentes a nacimiento—en lugares diferentes y, en ellas, coincidencia de nombre, tanto del bautizado, como de sus padres y abuelos, lugares de vecindad y año, que vienen a otorgar dos vidas a nuestro Marqués, acaso como presagio de lo que luego había de ser su activa y aprovechada existencia, pues, como alguno de sus biógrafos ha escrito «al dar una ojeada a las obras que promovió, a sus trabajos que se extendían a casi todos los ramos de la administración, parece mentira que bastase para tanto la vida de un solo hombre, cuanto más un tercio de ella, que fué el tiempo que dedicó al desempeño de tan graves cargos» (1).

En el Libro II de bautizados en la Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora de la villa de Hervías, aparece al folio 168, la siguiente partida: (2)

«A. Zenón de Somo de Villá y Veingoechea, hijo legítimo de Franco de Somo de Villa y Franca de Veingoechea su mujer estantes en esta dicha villa de Hervías.—Yo Ioseph de Thomey Cura y Bnel<sup>o</sup> en la Ig.<sup>a</sup> Parroquial de ella puse óleo y crisma bautizado en caso de necesidad por mí, en veintitrés de abril de mil setecientos y dos fueron sus abuelos paternos, Franc<sup>o</sup> de Somo de Villa y Ana de Villaverde vencos que fueron de la villa de Alesanco, maternos Domingo de Veingoechea y Franc<sup>a</sup> Martínez vencos que fueron de la villa de Azofra fué su padrino D. Dionisio de Alesanco Presbitero y Beneficiado en dicha Ig.<sup>a</sup> Parrochial, di por abogado a San Marcos, testigos Domingo Jiménez y Lucas de Bartolomé.—Y para que conste lo firmo—ilegible—de los Ríos—novalga—entre renglones—Martínez—valga—Ioseph de Thomey».

De igual forma, al folio 174 del Libro III de bautizados en la Iglesia parroquial de Santa María de la villa de Alesanco, consta la que a seguido se copia: (3)

«En dos del mes de Junio de mil settezs y dos años yo Dn. Juan ferz. Bobadilla Theniente de Cura por ausencia de Dn. franc<sup>o</sup> ferz. de Bobadilla Cura y Beneficiado de la

---

(1) Enciclopedia Universal Ilustrada. Espasa-Calpe.—T. LVII pág. 350.

(2) Archivo parroquial de la villa de Hervías. Facilitada, a ruego, por su Párroco D. Antonio Irigaray.

(3) Archivo parroquial de la villa de Alesanco. Facilitada, a ruego por su Párroco D. Crescencio Ortiz de Jócana.

Don Francisco Domingo de Villa y Villaverde Notario egipto  
 nacido en el Reyno de Aragón en la Villa de Huesca y  
 fijo legítimo y heredero legítimo a los que se averienta brevemente  
 como Manual de Huesca N. de la Iglesia y testamentario de Don  
 Bartholome de Valencia cura y beneficiado que fue en la Iglesia  
 Parroquial de dicha Villa escribo ante mi el Testamento que en ella  
 se otorgo a diez y ocho dias de Agosto del año de mil seiscientos  
 setenta y nueve siendo presente dicho Manual de Huesca Don  
 Bartholome Martinex, Canónigo de Huesca y Diego de Villaverde Notario  
 de ella, y Doña de Conaluna de la de Montalvo, ante Pedro de Mesa  
 Notario de su Magestad y del Ayuntamiento de la Villa de Huesca  
 que fue en dicha Villa y en la casa de Don de Huesca  
 de la Villa de Huesca en el día de Agosto de mil seiscientos

yo don Francisco Domingo de Villa y Villaverde Notario egipto  
 del Rey de España del año de mil seiscientos setenta y nueve  
 lo firmo y firmo en dicha Villa de Huesca a veinte y tres dias del mes  
 de Noviembre del año de mil seiscientos setenta y nueve  
 fuese con esta.

Don Francisco Domingo de Villa y Villaverde  
 Notario egipto

DOS FRAGMENTOS DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO



Ig<sup>a</sup> Parrochial de esta V<sup>a</sup> de Alesanco Bapttize a un niño que se llamó Zenón hijo lexittimo de Dn Franc<sup>o</sup> Somo de Villa y de D<sup>a</sup> franc<sup>a</sup> de Bengoechea vecinos de estta V<sup>a</sup> fué su padrino Martín Gallego abuelos paternos franc<sup>o</sup> Somo de Villa y Ana de Villaverde vecinos que fueron de esta Villa y matternos Dom<sup>o</sup> Bengoechea y franc<sup>a</sup> Mrz vecinos que fueron de la Villa de Azofra, testtigos Blas fernández organista Dn Diego Somo de Villa y Dn Carlos Andrés y para que conste lo firmo Ut supra=Dn Juan fernández Bovadilla».

Hemos de prescindir de afirmaciones procedentes de los testigos que depusieron en el proceso de pruebas para ingreso del Marqués de la Ensenada en la Orden Militar de Calatrava y por lo tanto no presenciales del suceso sobre del que da fe; incluso del testimonio del propio Dn. Zenón de Somodevilla, en el año 1744, cuando su entrada en la «Real Congregación de la Virgen de Valvanera» de la madrileña Parroquia de San Ginés y de la que posteriormente fuera Hermano Mayor, bajo juramento exigido a todo cofrade se declara natural de la villa de Alesanco en la provincia de la Rioja (1), ateniéndonos para nuestro estudio únicamente a pruebas documentales, de las que extraemos nuestras conclusiones, no sólo por la fuerza irrefragable de su aseveración, sino por la fragilidad de las que quedan anotadas.

Si a la afirmación del Marqués de la Ensenada hemos de prestarle calificación de certeza, habremos de hacerlo con relación a todo su contenido. Y en tal supuesto resultará veraz en lo relativo a su nacimiento en la villa de Alesanco —que el confesante pudo así creer por su larga permanencia en ella, por ignorar la existencia de la otra partida, por rutina y costumbre y por recuerdo confesó inconscientemente— pero no en lo referente a pertenecer a la provincia de la Rioja, pues tal apellido corresponde a un ámbito regional, jamás se tituló así oficialmente la provincia de Logroño, ni fué intendencia independiente hasta la división administrativa de 1833, por lo que en 1744 la villa de Alesanco se incluía dentro del territorio que, a la sazón, correspondía a la provincia de Burgos. Y si este detalle hubiera de carecer de importancia con relación a cualquier riojano, la tiene y grande, cuando es el Marqués de la Ensenada, gran estadista, extraordinario gobernante y primera figura de la Adminis-

---

(1) Dalmiro de la Válgoma. Ob. citada, pág. 11.

tración en su tiempo, quien así lo afirma. Tampoco las declaraciones de los testigos mencionados nos merecen seguridad. Si algunos expedientes para acreditar nobleza se forman ligeramente, menos cuidadoso había de serlo cuando de antemano se conoce el resultado positivo, no por influencia o injusticia, sino por convencimiento, sin olvidar tampoco que D. Zenón Somodevilla comenzaba entonces el orto de su poderío e influencia.

Los hechos aseveran que al matrimonio Somodevilla-Bengoechea, *estante* en la villa de Hervías, le nació un hijo que con el nombre de Zenón fué bautizado en su iglesia parroquial con «óleo y crisma», obrando para ello *en caso de necesidad*. La conclusión es, pues, que el que pasando el tiempo lograría por sus grandes méritos el marquesado de la Ensenada, nació, ocasionalmente, accidentalmente, de modo fortuito si se quiere—y aún de esto hablaremos seguidamente—pero nació, en la villa de Hervías, en donde fué bautizado el 23 de Abril de 1702.

A su nacimiento en Hervías con carácter incidental se opone el hecho de que en su misma pila fuera bautizada en 1691 «Teresa Somodevilla y Bengoechea», hermana de nuestro ilustre prócer (1). Son por lo tanto dos vástagos de la misma familia los nacidos en dicho lugar. Por el contrario, abona el nacimiento imprevisto, la constancia del vocablo «estantes», que figura en la primera partida, que indica idea de circunstancia y paso.

Se ha pretendido, de acuerdo con el Diccionario de la lengua, que «estante» equivale a significar «que está presente o permanente en un lugar» y que, deduciéndolo de otras partidas redactadas en igual forma, el vocablo «estante», tanto significa como vecino (2). No podemos discutir al Diccionario, pero sí la aplicación de su acepción, que indudablemente exacta para cualquier supuesto, no lo es cuando del concepto «vecindad» o «domicilio» se trata. Prueba de ello es el artículo 15 de nuestro Código Civil, a pesar de tratarse de personas estantes.

La palabra domicilio, etimológicamente considerada de «domus collere» es el lugar donde se encuentra la casa en que habitualmente se vive, lo que equivale, por tanto, a domicilio real, lo que no es obstáculo para que el hombre, cu-

(1) Archivo Parroquial de la villa de Hervías.

(2) Dalmiro de la Válgoma. Ob. citada, pág. 14. Nota.



yas relaciones jurídicas no se desenvuelven siempre en el mismo punto y se traslada con facilidad de un lugar a otro, pueda fijar para aquellas un domicilio convencional, que puede ser presunto por no coincidir con el que realmente se tenga. Así lo ha reconocido la jurisprudencia del Tribunal Supremo, concediendo gran importancia al domicilio convencional al declarar que es competente el Juez del domicilio, que se convino tener en capitulaciones matrimoniales, si la residencia habitual no está demostrada claramente, para conocer del abintestato. Resulta, en definitiva, que el concepto de domicilio implica la residencia habitual y que la habitualidad es un concepto puramente de hecho que toca apreciar a los tribunales.

No es con el Diccionario como ha de definirse el concepto de vecindad, puesto que ello corresponde a las Leyes Administrativas. Para la nuestra Municipal vigente, los habitantes de un término municipal se dividen en vecinos, domiciliados y transeuntes. Es vecino, todo español emancipado que reside habitualmente en un término municipal y se halla inscripto con tal carácter en el padrón de vecinos; es transeunte el que no siendo vecino ni domiciliado (no emancipado, que reside habitualmente en un término municipal formando parte de la casa o familia de un vecino) reside accidentalmente en dicho término. De este concepto legal se sigue que la residencia excluye de sí la idea de habitualidad, pues de no ser así se confundiría con el domicilio, y no es, por tanto, otra cosa que la permanencia en un punto sin ánimo de continuar en él; el «ánimo collere» es lo que distingue al domicilio de la residencia, como la inscripción en el padrón y la emancipación distinguen a aquél de la vecindad (1).

La palabra «estante», no equivale, pues, a vecino y por otra parte no precisábamos del anterior razonamiento para conocer la vecindad del matrimonio Somodevilla-Bengochea. En la partida de su hijo Zenón, de 2 de junio de 1702, al ser bautizado por segunda vez en Alesanco, expresamente hace constar su vecindad en dicha villa; y en el testamento otorgado por D. Francisco de Somodevilla y Villaverde, padre de nuestro ilustre paisano, ante el Escribano

---

(1) Contestaciones a temas de Derecho civil. González Bocos, Sánchez Bordona y Amado. Valladolid 1922, pág 64.

de Santo Domingo de la Calzada Martín de Vitores a 12 de febrero de 1711 (1)—documento ejemplar por el fervor, piedad y profundidad de fe que encierra—se declara así mismo «vezino de la villa de Alesanco».—En cambio, cuando ha de fijar el domicilio convencional a que antes aludimos, o hace constar «estante», como en la primera partida del bautismo en la villa de Hervías, o dice «Ressidente» como en el testimonio de las cláusulas testamentarias de 20 de noviembre de 1702 a que hemos aludido para fijar el ejercicio de su profesión como Notario Apostólico. D. Francisco Somodevilla, perito en Leyes, dice lo que quiere decir y no es posible otorgar ambigüedad a lo que es concepto intencionadamente expresado como fijo y terminante.

Conclusión austera de cuanto llevamos expuesto es por consiguiente, que teniendo en cuenta la fecha de la primera partida de bautismo de 23 de abril, en tanto que la segunda es del 2 de junio, ambas de 1702, que ocasionalmente, don Zenón de Somodevilla y Bengoechea nació en la villa de Hervías—lamentamos no coincidir con nuestro querido amigo y miembro correspondiente del Instituto de Estudios Riojanos D. Juan Bautista Merino Urrutia—aun cuando sus progenitores eran, a la sazón, vecinos de la inmediata de Alesanco, en la que D. Zenón vivió desde sus primeros días y acaso sin conocer la existencia de la primera partida consideró como lugar de su nacimiento y ella «ámbito de su infancia», quedó de tal suerte por su cuna efectiva, dijérase que para dejar también sin quiebra en el espacio la continuidad genealógica de una estirpe que el tiempo, por sumos méritos individuales de este su mejor vástago, iba a exaltar cumplidamente (2).

## DUPLICIDAD DE LAS PARTIDAS BAUTISMALES POSIBLES MOTIVOS

Sentada la existencia de las dos partidas de bautismo ¿cuáles pudieron ser sus motivos determinantes?

Conociendo, como desde hoy conocemos, la profesión de Notario ejercida por D. Francisco Somodevilla y el juicio que—con razón o sin ella—merecieron los Escribanos a las gentes de su tiempo, de los que tantos ejemplos obran en nuestro teatro, fácil le será a algún mal pensado aplicar-

(1) Dalmiro de la Válgoma. Ob. citada págs. 59, 60, 61 y 62.

(2) id. id. id. pág. 15

le los versos de Lope de Vega en «La Estrella» de Sevilla», cuando escribe:

¿Escribano, será bueno?  
Si es bueno, bueno será.  
Pero es oficio que está  
de muchos peligros lleno. (1)

Descartamos de modo concluyente este supuesto basándonos, en primer término, en que la mala fama de tal profesión—hasta el punto de tener cerradas las puertas de ciertos cargos o preeminencias político-sociales se refería estrictamente a la profesión escribanil—pretexto de los grandes señores y magnates para premiar los servicios a sus personas colocando paniaguados en estas plazas, pero no a los Notarios, nombre que siempre se reserva para los apostólicos y que como al servicio de la Iglesia y designados por ella eran personas de toda garantía y moralidad. En segundo lugar, porque basta examinar el testamento del citado D. Francisco Somodevilla—cuya lectura edifica, invocando el santo nombre de Dios, haciendo confesión de fe y pidiendo el amparo de la Inmaculada Reina de los Angeles y Madre de Dios, de los bienaventurados Patriarca San José, San Francisco de Asís, San Buenaventura, Santo Angel de la Guarda y Santos de la Corte Celestial y con cláusulas testamentarias del más encendido fervor religioso y cristiano (2)—para comprender la rectitud de su conciencia y su hombría de bien.

Otras han de ser las causas de la duplicidad y aunque nunca lleguemos a conocerlas exactamente, vamos a especular sobre las más posibles:

Sabemos que D. Zenón nace accidentalmente en la villa de Hervías, siendo Alesanco la vecindad de sus padres, y por ello donde habitualmente residen. Por la primera partida de bautismo tenemos noticia de que el bautizo, con óleo y crisma, se hizo en caso de necesidad. Sin duda, al recién nacido amenazaba la muerte y por sus deficientes condiciones físicas se le bautizó a toda prisa, con ausencia de la madre en aquel acto por razón natural y acaso del padre, ocupado en Alesanco, su domicilio, o en cualquier lugar en

---

(1) Miguel Herrero. El Notariado español y Evolución de su nombre. Hispania—Revista española de Historia. Instituto Jerónimo Zurita. T. VIII. Núm. XXXIII, pág. 583, 568 y 569

(2) Dalmiro de la Válgoma. Ob. citada, pág. 59, 60, 61 y 62.

que ejerciera sus funciones y fuera reclamado. Pasan los momentos de peligro y una vez repuestos madre e hijo, el matrimonio regresa a su casa de Alesanco y, fervientes cristianos que son, sienten escrúpulos sobre el bautizo accidentado y urgente de su vástago y, para acallarlos, lo bautizan nuevamente en esta villa a los cuarenta días de haber venido al mundo.

Esta teoría, de antemano sabemos que presenta lagunas y puntos de debilidad. ¿Cómo un Notario Apostólico, ausente o presente en el primer bautizo, pero conocedor de los hechos y detalles por su condición de padre, puede ignorar que el Sacramento administrado solemnemente con óleo y crisma es definitivo, imprime carácter y no es posible su reiteración, que en todo caso sería inútil pues válido solamente sería el primero? Suponiendo—y somos generosos en la concesión—que esto lo ignorase, ¿cómo calla al Teniente Cura, en ausencia del Párroco el primer bautismo y si le informa de ello, por que éste procede a bautizarlo nuevamente? ¿Cómo el sacerdote encargado de administrar el Sacramento no se extraña al bautizar a un niño de cuarenta días que en localidad como Alesanco y de familia conocida ha de saber no nacido en aquel término e, incluso, dada la proximidad de la villa de Hervías, no ha de ignorar que está bautizado en aquella Parroquia? Si al sacerdote de Alesanco se le informó de este bautismo administrado en caso de necesidad, aun cuando se omitiese darle cuenta de que fué solemne y con aplicación del óleo y del crisma, ¿cómo un Teniente Cura adopta determinación que no es urgente, puesto que el niño está bautizado, y administra el Sacramento solemnemente sin esperar el regreso y consulta de su Párroco?

Tales preguntas no pueden ser contestadas. Y sin embargo, el hecho de la duplicidad de partidas bautismales existe y es cierto e indudable. ¿Cuál pudo ser el motivo determinante del segundo e innecesario bautismo? Iniciemos una nueva especulación.

Sabido es, que el matrimonio Somodevilla-Bengoechea vive en modesta posición económica y que el padre es Profesor de primeras letras y doctrina cristiana al propio tiempo que ejerce la profesión de Notario Apostólico, que ha de relacionarse con personajes del clero y del Obispado de Calahorra. No es aventurado suponer que al nacerles un hijo

varón, pensando en sus menguados recursos y la facilidad de estos estudios aprovechando becas, beneficios y plazas gratuitas—ignorantes del brillante porvenir que el destino le reservaba—pensaran dedicarlo a la carrera eclesiástica. Viene al mundo el futuro Marqués de la Ensenada, accidental o incidentalmente fuera del domicilio de los esposos y en condiciones tales, que hacen temer su corta permanencia en este mundo. Por ello, como cristianos fervientes que son los padres, se le bautiza en caso de necesidad en la pila bautismal de la Parroquia de Santa María de la villa de Hervías.

Pero se hallaban a la sazón muy en boga los titulados «derechos pilongos», vocablo que el Diccionario define como acepción que «en algunas partes aplicase al beneficio eclesiástico destinado a personas bautizadas en ciertas y determinadas pilas o Parroquias». Tanto arraigo tienen estos derechos en la Rioja—especialmente en su parte Alta—que aún hoy, en Haro, se designan con el nombre de «pilongos» a los nacidos en dicha ciudad, patria de San Felices, que sean bautizados en la Parroquia de Santo Tomás, en la misma pila que lo fué el Santo; y tan hondo es el fervor a su Santo Patrono, que para gozar de dicho título no bastan las expresadas condiciones sino que se precisa, además, profesarle efectiva veneración y haber sido ésta ostensiblemente manifestada.

¿Existían beneficios eclesiásticos en la Parroquia de Alesanco para los bautizados en su pila? ¿Pudieron éstos haber determinado el posterior bautizo con el fin de que Don Zenón pudiera gozarlos?... Tampoco nos hallamos en condiciones de afirmarlo, aunque lo sospechamos. Pero entendemos que uniendo las dos hipótesis expuestas y tomando en esencia el resultado de su mezcla, pisamos terreno bastante firme para acercarnos a la verdad.

## A P É N D I C E

Terminaríamos aquí nuestras modestas notas si no juzgáramos su publicación en la revista del Instituto de Estudios Riojanos ocasión propicia para salir al paso de posibles errores con relación a la ilustre figura del prócer riojano, al propio tiempo que, con oportunidad o sin ella, neguemos juicios leídos al documentarnos en nuestra investigación.

Existen obras magníficas y de general consulta (1) que pueden dar lugar a confusiones al no aclarar suficientemente a quienes las tomen como base de asesoramiento para no profundos estudios. Afírmase a lo largo de sus páginas, sin explicar el motivo que resuelva la aparente contradicción, que el título de Marqués de la Ensenada data de 1736 y de 1782.

La primera fecha, exactamente 8 de diciembre de 1736 según Decreto firmado en Nápoles, corresponde a cuando Don Carlos III, entonces Rey de las dos Sicilias «teniendo presente los distintos méritos que concurren en el Ilustre, fiel y dilecto Don Cenón de Somodevilla», hiciérale merced del título de Marqués de la Ensenada «para su persona, herederos y legítimos descendientes». La segunda, de 14 de abril de 1782 se refiere a la creación del Vizcondado de Casa Terrazas a favor de Don Juan Bautista de Therrazas y Somodevilla, sobrino carnal y heredero de nuestro Marqués, que solicitó la conversión de dicho marquesado en título de Castilla, concedido en 4 de mayo de 1791, libre en todos sus herederos y sucesores perpetuamente del derecho de lanzas y medias anatas, por el Rey Don Carlos IV ya que su antecesor Don Fernando VI se negó a ello en incomprensible apostilla marginal «no vengo en ello» escrita de su propio puño y letra, realizando así una justicia póstuma (2).

Y como punto final y definitivo, a fuer de riojanos romperemos una lanza en defensa de nuestra historia y nuestro pasado. Es triste que en 1879 pasaran los logroñeses en silencio y sin protestar la frase contenida en una de las obras de mayor difusión en aquellos tiempos, que aún se lee en los presentes. En ella, al dar cuenta de las andanzas de su protagonista, léese lo que sigue: «En Tudela pasó el Ebro, entrando en franca tierra de Navarra, semillero de gente brava, pues si la Rioja fué hecha para criar pimientos, Navarra fué hecha para criadero de soldados» (3). ¿Nada más que esta misión hortícola es la que nos corresponde? ¿Y nuestra historia, llena de gloriosos hechos de armas, nuestra tierra poblada de nobleza ganada en los campos de batalla y más

---

(1) Enciclopedia Universal Ilustrada. Espasa-Calpe. T. LVII pág. 348 y T. XX pág. 96.

(2) Dalmiro de la Válgoma. Ob. citada págs. 28, 29 y 85.

(3) Benito Pérez Galdós. Episodios nacionales. 3.<sup>a</sup> Serie. «Un facioso más y algunos frailes menos». Madrid 1941, pág. 206.

discutida en acciones bélicas que ninguna? ¿Qué rasgos diferenciales existen entre la Rioja y la ribera navarra y por qué Tudela no es también franca tierra de Navarra? ¿No fué Nájera corte de aquellos Reyes? ¿No resistió Logroño en la acometida francesa de 1521 en tanto que otras plazas, Pamplona entre ellas, cayeran ante su empuje a pesar del coraje de Iñigo de Loyola? Todo esto no puede ser llevado a cabo con sólo pimientos, sino con sangre caliente y valerosa, acaso excitada por el picor de esas gindillas. Y de ello existía constancia en 1879, no así de los hechos gloriosos de riojanos en nuestra pasada Cruzada de liberación que acreditan a la Rioja como venero de los más esforzados y heroicos soldados, preferidos por el mando para momentos decisivos por el coraje y valentía de su amplio corazón.

Es el autor de nuestra constante referencia quien trayendo una cita tomada del «Compendio historial de la provincia de la Rioja» (1); copia lo siguiente; «En Hervías=del partido judicial de Santo Domingo de la Calzada=y Alesanco=del de Nájera=apacibles villas, ambas de la diócesis de Calahorra, enclavadas, pues, en ese rotundo retazo espolisimo del mapa común, de quieto y holgado alentar, que es la Rioja...» Quieto y holgado alentar. Aceptamos el segundo calificativo como sinónimo de sobrado, pero hemos de rechazar rotundamente el de quieto, en cualquiera de sus acepciones de tranquilo; calmado, reposado, sosegado o pacífico, que ninguna cuadra ni de ellas se nutre el dinámico y excitado alentar riojano. ¿Es quieto un alentar de región tan superficialmente corta como la Rioja que meció la cuna de Santos, como Santo Domingo de Silos, San Millán de la Cogolla, Santo Domingo de la Calzada, San Felices y tantos otros; de guerreros como López de Haro, Leiva y Londoño; de conquistadores como Pedro Hircio; compañero de Hernán Cortés y primer Gobernador de Méjico; de estadistas como el Duque de Nájera, Fray Bernardo de Bresneda, el Marqués de la Ensenada, Sagasta; de misioneros como el Obispo Juan Ramírez, natural de Murillo, y Fray Sarmiento, nacido en Ojacaastro; de literatos como Aurelio Clemente, Quintiliano, Berceo, Villegas, López de Zárate y en no lejanos tiempos Bretón de los Herreros; de purpura-

---

(1) P. Fray Mateo de Anguiano. Madrid 1704, fol. 26, citado por Dalmiro de la Válgoma, ob. citada, pág. 9.

dos como el Obispo Manso de Zúñiga, el Arzobispo Guerrero, el Salomón riojano Cardenal Aguirre y Don Francisco Xavier Lizana y Beaumont, Arzobispo de Méjico y Virrey de la Nueva España; de artistas como Marguete, Andrés de Nájera y Navarrete El Mudo... y de tantos otros, omitidos en esta relación que ni puede ni pretende ser exhaustiva?

No seremos nosotros, ofuscados tal vez de un falso amor de patria chica quienes respondamos. Es un ilustre escritor hispano-americano quien recordando las horas del crepúsculo, en las tardes admirables de la Rioja; sus paseos por la ribera del Ebro y excursiones a la sierra cercana, metiéndose por sus greñas o escalando sus peñascales, para contemplar desde lo alto el grandioso paisaje que vale mucho más que todas sus andanzas por países extraños; las sierras de Toloño y de Cantabria recortando sobre un cielo claro de nácar azul los ruinosos contornos de su alta y negra ilusión de ciudades amuralladas; meditando en la Rioja desde su mirador, escribe: «Aquel ejemplo de antigua honra no necesita palabras. Era la tierra misma, la casa lavada con sangre, la ciudad que no se rendía, el orgullo indómito, en fin, todo aquello que para algunos se dice con un solo vocablo: El Ebro» (1).

Nos atrevemos a pensar que no huelgan aquí las anteriores líneas, pues si D. Zenón de Somodevilla y Bengoechea, calatravo y toisón, sanjuanista y marqués, siempre señor (2) es señalado a sus paisanos por otro riojano ilustre «para que vean siempre en él una de sus glorias», él que fué siempre amante de su tierra y cuyo nacimiento en ella confesó con orgullo, tampoco perdería ocasión de ensalzar a la Rioja y proclamar a los cuatro vientos su pasado glorioso y sus durables virtudes.

NOTA. - Insistiendo en la conclusión de que el motivo determinante de la duplicidad en las partidas de nacimiento de nuestro ilustre prócer, obedeció al afán de sus progenitores de situarlo en condiciones de aprovecharse de algún beneficio eclesiástico derivado de los denominados "derechos pilongos" — citados y definidos por el ilustre Catedrático de Derecho Canónico de la Universidad de Zaragoza, D. Juan Moneva —, tan extendidos y en vigor por toda la Rioja, consignamos la siguiente cita obtenida del "Gran Diccionario de Refranes de la lengua española", de José María Sbarbi (Joaquín Gil, editor, Buenos Aires, 1943), en cuya pág. 705 se dice textualmente:

"Obispo de Calahorra, que hace los asnos de corona". Con perdón del P. Feijóo no "significa que los naturales de la Diócesis de Calahorra son muy rudos", sino que siendo muchos los beneficios de aquella Diócesis patrimoniales, se conferían a los pilongos o naturales del país, que por ese motivo solían estudiar muy poco".

(Información facilitada por D. José María Iribarren, de la Institución Príncipe de Viana).

(1) Enrique Larreta, Orillas del Ebro. Espasa-Calpe, S. A. Madrid 1946 págs. 9, 12, 113 y 169.

(2) Dalmiro de la Válgoma. Ob. citada, pág. 49.